

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA CIUDADANA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023ER0001016 y SDQS 385882023

A los 17 días del mes de febrero de 2023 la Subdirección De Gestión Del Conocimiento Y Cultura Ciudadana del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0001016 y SDQS 385882023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0001531
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA CIUDADANA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 / 02/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023EE0001531 en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de febrero del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



NA'ALIA PARRA OSORIO

Subdirección De Gestión Del Conocimiento Y Cultura Ciudadana

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2023**No Radicado : 2023EE0001531**

Señor(a)
ÁNONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2023ER0001016 y SDQS 385882023 del 25 de enero de 2023.

Respetado(a) Peticionario(a), reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 25 de enero de 2023.

Atentamente,

Natalia Parra Osorio
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Elaboró: Lilibian Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario -SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoría y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C., febrero de 2023.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2023ER0001016 del 25 de enero de 2023.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política, Artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a las peticiones formuladas por Usted el día 25 de enero de 2023, en la cual solicita:

“CASO INGRESA POR REPORTE INTERNO, QUIEN INFORMA QUE EN EL EDIFICIO ELEMENTO III DE LA CALLE 26, LA EMPRESA DE VIGILANCIA DEL LUGAR TIENE UN CANINO EN MUY MAL ESTADO DE SALUD EL ANIMAL PRESENTA DIARREA, DIFICULTAD AL DESPLAZARSE Y AL PARECER ES MALTRATADO POR EL OPERADOR DE VIGILANCIA(...)”.

Sobre la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se permite informarle lo siguiente:

En respuesta al asunto del radicado, le informamos que el día 26 de enero de 2023 se realizó por parte del equipo técnico del área de Regulación- Inspección y Vigilancia y del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, visita de seguimiento de condiciones de prestación de servicio y bienestar de los ejemplares caninos de trabajo empleados en el servicio de vigilancia y seguridad privada del Edificio Elemento III, ubicado en la dirección AC 26 No. 26 - 76, localidad de Engativá.

Se verifica documentación respectiva de cada canino que presta el servicio, de igual forma información relativa a protocolos encontrándose en su mayoría completa, se establece compromiso de allegar los soportes faltantes vía correo electrónico. Respecto a la infraestructura, se evidencian caniles de material y dimensiones apropiadas, en cantidad adecuada y con elementos necesarios en su interior a disposición de los caninos, con estibas de tamaño adecuado, bebedero y comedero de materiales higiénico-sanitarios para cada ejemplar. Se encuentran las instalaciones con adecuado mantenimiento físico y en condiciones de higiene y limpieza. Se instauraron compromisos para la delimitación y protección adecuada de la unidad operativa de ruido y gases nocivos, rotulación indicada de alojamientos, altura apropiada de elementos de suministro de agua y comida, delimitación de las zonas de almacenamiento.

En cuanto a los ejemplares, se evaluaron médicamente todos los caninos que prestan servicios en el edificio encontrándolos en buenas condiciones de salud al momento de la visita y con sus respectivos planes sanitarios al día. Se dejaron los compromisos pertinentes para continuar con el seguimiento de condiciones corporales, aislamiento de fuentes de distrés ambiental y planes sanitarios por parte del equipo de Escuadrón Anticrueldad.

Es de aclarar, que el servicio de vigilancia con medio canino está permitido y reglamentado en Colombia, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El caso se encuentra en seguimiento, por lo que actualmente se encuentra programada de acuerdo con los plazos establecidos, otra visita con el fin de comprobar los demás compromisos de mejora de las condiciones de alojamiento, confort y bienestar de los ejemplares empleados en el servicio de seguridad por parte de la empresa de seguridad.

Finalmente, nos mantenemos pendientes a cualquier nueva solicitud o información, con el fin de dar el trámite y el direccionamiento correspondiente apropiado, del mismo modo como Instituto le recordamos nuestra línea de atención a casos de maltrato animal 01 8000115161, con fin de poder obtener la información y evidencia en tiempos y modo pertinentes para dar atendimento exitoso a su requerimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,



NATALIA PARRA OSORIO

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Liliana Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario -SCCGC 